INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIO N	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2522/2017/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	18 DE ABRIL DE 2018	II. Toda vez que la parte recurrente manifiesta que no va a recurrir la resolución dictada en el presente asunto y solicita que ésta cause estado, lo cual se interpreta como su renuncia al derecho de combatir lo resuelto en el citado fallo; con fundamento en el numeral 238 de la Ley 875 de la materia, mismo que dispone los casos en que las resoluciones del Pleno de este Instituto causan ejecutoria, es que se declara que la resolución dictada en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho emitida por este órgano garante ha causado estado. III. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.
2	IVAI-REV/760/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	13 DE ABRIL DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
3	IVAI-REV/375/2018/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	13 DE ABRIL DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la INGENIERA, es la TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS, para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI-REV/204/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE ABRIL DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
5	IVAI-REV/302/2018/II	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, VERACRUZ	13 de abril de 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA, es la TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, visibles a fojas trece a quince del expediente.
6	IVAI- REV/1670/2017/ii	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	18 DE ABRIL DE 2018	ii. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el ocho de enero del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el doce siguiente. iii. Derivado de las manifestaciones vertidas por la parte recurrente, se ordena digitalizar la documental presentada en Oficialía de Partes de este instituto por la parte recurrente, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada al sujeto obligado respecto de este acuerdo, para que se imponga de su contenido y a su vez se le otorgan tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. IV. Transcurrido el plazo concedido o recibida promoción dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.
7	IVAI-REV/656/2018/I	OFICINA DEL GOBRNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	18 DE ABRIL DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
8	IVAI-REV/716/2018/ii	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ	18 DE ABRIL DE 2018	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítase la documental mencionada en el inciso I) del proemio de este acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.
9	IVAI-REV/649/2018/I	MORENA	18 DE ABRIL DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
10	IVAI-REV/265/2018/i	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	18 DE ABRIL DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/772/2018/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A AL INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	18 DE ABRIL DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítase el recurso de revisión y su anexo.
12	IVAI-REV/160/2018/I Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	18 DE ABRIL DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
13	IVAI-REV/272/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE ABRIL DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
14	IVAI-REV/150/2017/III Y SU ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	18 DE ABRIL DE 2018	III. Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/150/2017/III y su acumulado con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma. d). Que el dos de mayo del presente año a las catorce horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 269 de Ley 875 de Transparencia; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.

ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION

DE DATOS PERSONALES